

REGLAMENTO INTERNO PARA APLICACIÓN DE POLÍTICA DE CUOTAS – INCINE (Beca para Grupos Históricamente Excluidos o Discriminados)



En la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025, se reúnen la Mtr. Lisette Cabrera, Coordinadora del Departamento de Bienestar Estudiantil; la MSc. Diana Molina, Rectora; el Mtr. Mauricio Acosta, Vicerrector Académico; y la Ing. Johanna Tituaña, Secretaria ad hoc de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico de Cine y Actuación – INCINE, a las 14h00, con el objeto de analizar la correcta aplicación de la Política de Cuotas y la elaboración del presente reglamento, conforme a lo establecido en el **Acta Oficial N.° 20251113**.

El presente reglamento establece el procedimiento interno para la postulación, evaluación y asignación de becas otorgadas por el Instituto Superior Tecnológico de Cine y Actuación – INCINE, en el marco de la Política de Cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo N.° SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC**.

1. Presentación de solicitudes

- 1.1. Todas las solicitudes deberán ser remitidas dentro de los plazos establecidos y publicados por INCINE.
- 1.2. Las postulaciones enviadas fuera del tiempo máximo determinado serán automáticamente rechazadas.
- 1.3. Toda solicitud que no incluya la totalidad de los requisitos indicados en el Anexo 1 será rechazada sin posibilidad de subsanación.

2. Proceso de postulación

A continuación, se presenta el detalle de cada una de las fases que integran el proceso de postulación, desde la recepción de la solicitud hasta la selección final de los beneficiarios.

Fase 1: Verificación documental

- Las solicitudes ingresadas serán revisadas con el fin de verificar que cumplan con todos los requisitos establecidos (Ver Anexo 1).
- Únicamente las solicitudes completas podrán avanzar a la Fase 2.

Fase 2: Evaluación Documental y Académica

Las solicitudes que superen la Fase 1 serán evaluadas conforme a un puntaje total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Carta de presentación: 30 puntos
2. Carta de motivación: 35 puntos
3. Ensayo: 35 puntos

Los postulantes que alcancen calificación de 80/100 puntos o más avanzarán a la Fase 3.



INCINE
UNIVERSITARIO

Fase 3: Entrevista Final

Los postulantes que aprueben la Fase 2 serán citados a una entrevista presencial con un Comité Evaluador conformado por un mínimo de dos docentes designados por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, en el marco de la convocatoria institucional vigente.

El Comité Evaluador será responsable de la revisión, evaluación y selección de los postulantes, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.

La entrevista se desarrollará dentro de las dos semanas posteriores a la fecha máxima de recepción documental y contará con un puntaje total de 100 puntos, evaluados bajo los siguientes criterios:

1. Capacidad de expresión: 30 puntos
2. Capacidad de comunicación: 30 puntos
3. Capacidad de comprender y gestionar su condición de vulnerabilidad en un contexto de superación: 40 puntos

Los postulantes que obtengan una calificación igual o superior a 80/100 puntos serán considerados dentro del proceso de selección final.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Evaluador seleccionará hasta un máximo de dos (2) postulantes, quienes serán beneficiarios de una beca equivalente al 75% del valor del arancel, correspondiente a los tres (3) semestres que conforman la duración total de la carrera elegida.

La selección podrá incluir a uno (1) o dos (2) postulantes, dependiendo del cumplimiento de los criterios establecidos.

De manera excepcional, **el Comité Evaluador podrá recomendar la ampliación del número de beneficiarios cuando** existan postulantes que cumplan con los criterios de evaluación establecidos y acrediten condiciones de vulnerabilidad debidamente justificadas, evidenciando además un perfil integral que refleje mérito, potencial de desarrollo y pertinencia con los objetivos de la convocatoria. Esta decisión deberá constar de manera motivada en el acta correspondiente.

3. Disposiciones complementarias

1. Los postulantes no deben poseer un título de tercer nivel (técnico, tecnológico, licenciatura o ingeniería).
2. La postulación que no incluya todos los requisitos quedará automáticamente excluida del proceso de postulación y no será considerada.
3. La falta de veracidad en la información o documentos presentados será causal inmediata de rechazo de la solicitud o revocatoria de la beca.



INCINE
UNIVERSITARIO

4. INCINE se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional si es necesario para la verificación de datos.
5. Las decisiones del Comité Evaluador serán de carácter definitivo e inapelable

Firmas de responsabilidad:

Mtr. Lissette Cabrera
Coordinadora de Bienestar Estudiantil

Mauricio Acosta
Vicerrector Académico

MSc. Diana Molina
Rectora

Ing. Johanna Tituaña
Secretaria ad hoc de la
Coordinación de Bienestar
Estudiantil.

INCINE[®]



INCINE
UNIVERSITARIO

ANEXO 1 – REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán remitir la siguiente documentación en formato digital:

1. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte.
2. Copia del título de Bachiller.
3. Correo electrónico actualizado.
4. Número de teléfono celular.
5. Dirección domiciliaria.
6. Carta de presentación en la que explique si pertenece a una minoría étnica, grupo vulnerable o en situación de refugiado. (Desarrollar el contexto de su situación.)
7. Carta de motivación (Qué carreras deseas estudiar y cuál es tu motivación)
8. Un ensayo de dos (2) páginas sobre una película, serie, actor o actriz de su preferencia.

La documentación solicitada deberá enviarse al correo electrónico: secretariageneral@incine.edu.ec hasta el **(fecha máxima estipulada en el anuncio)**, a las 23h59. (Fecha máxima de recepción)

El cumplimiento de estos requisitos no garantiza la adjudicación de la beca.

INCINE evaluará cada postulación conforme a los criterios establecidos y se reserva el derecho de seleccionar exclusivamente a los postulantes que cumplan con las condiciones y estándares definidos en la presente convocatoria.